FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 41006312025 DE 2025
INFORME PERIODICO NUMERO 1

1. Datos generales

Período del informe : DICIEMBRE		Número de contrato/convenio: 41006312025	
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio: 29 DICIEMBRE DEL 2025	
Valor **Inicial** del contrato/convenio	623,561,444	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 31 DE JULIO DEL 2026	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 1382

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO (Coordinadora ICBF Centro Zonal Garzón)		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO (Coordinadora ICBF Centro Zonal Garzón)	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31 DDCIEMBRE DEL 2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON	Cédula o NIT:	891101024
Dirección:	CL 2D 4A 29 GARZON - HUILA		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	Correo electrónico:	administrativo@corpmidi.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	NO APLICA	Identificación:	NO APLICA
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*PARA EL PRESENTE PERIODO NO APLICA LA RELACION DE LOS DOCUMENTOS REQUISITOS QUE ACREDITEN LA FACULTAD DE LIQUIDAR EL CONTRATO,*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	15 ENERO DEL 2025		

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	Fecha de terminación inicial:	31 DE JULIO DEL 2026
Fecha aprobación pólizas:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	Fecha expedición R.P.:	389025 07/01/2026 Y 11526 07/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	31 DE DICIEMBRE DEL 2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NO APLICA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	NO APLICA		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **623.561.444,00**

Aporte ICBF $ 611.334.749,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 12.226.695,00

No. de CDP:	80925	Fecha CDP:	7/01/2026	Valor de CDP:	$ 13.504,00
No. de RP:	389225	Fecha RP:	7/01/2026	Valor de RP:	$ 13.504,00

No. de CDP:	11426	Fecha CDP:	7/01/2026	Valor de CDP:	$ 611.321.245,00
No. de RP:	11426	Fecha RP:	7/01/2026	Valor de RP:	$ 611.321.245,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	NO APLICA	Valor CDP Adición:	NO APLICA
No. de RP Adición:	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	NO APLICA	Valor RP Adición:	NO APLICA

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición NO APLICA

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: NO APLICA Valor disminución : NO APLICA

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	NO APLICA	Valor CDP disminución :	NO APLICA
No. de RP disminución :	NO APLICA	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	NO APLICA	Valor RP disminución :	NO APLICA

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución NO APLICA

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 0

Valor anticipo (si aplica): NO APLICA Fecha pago anticipo (si aplica): NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica): NO APLICA Período facturado: NO APLICA

Forma de Pago: :El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera
DESEMBOLSO 1 DICIEMBRE 2025: $ 13,504
DESEMBOLSO 2 FEBRERO-MARZO 2026: $203,773,748
DESEMBOLSO 3 ABRIL-MAYO 2026: $203,773,748
DESEMBOLSO 4 JUNIO-JULIO 2026: $203,773,748

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre
:debidamente facultado
Paraelprimerdesembolsorecursosvigencia2025a)Presentaciónparaaprobacióndel ComitéTécnicoOperativodelahojadevidadelperfilcoordinador.Parael servicodeHCB(HCBFAMI–HCBFAMIBIENVENIR)aprobaciónenComité
.Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria
Paraelsegundodesembolsoa)Presupuestoinicialdeingresosygastosavaladoporel ComitéTécnicoOperativoyaprobadoporelSupervisory/ointerventor. b)Aprobaciónyprogramaciódeaportedelacontrapartida,cuandoaplique,avaladospor
,elcomitétécnicooperativoyaprobadoporelsupervisory/ointerventor. c)Reportegeneradoporel SistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientadeInformaciónquedefinalaentidad, delosdatosdelRepresentanteLegal,EAS,direcciónexacta
teléfonoexactodelasedeprincipaldelaEAS,contrato,servicioyvaloresdeacuerdoconladocumentaciónfísicaqueseencuentrevalidadopor representantelegaloquienhagadesusveces.d)Listadoactualizadodelas UDSenlascualesse
prestaránlosserviciosdeatenciónalosparticipantessegúnlosdatosexistentes(códigodeunidades, nombres,dirección, teléfonoyresponsable)tomandocomoinsumolosdatosyacreadosenelSistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientade
Informaciónquedefinalaentidade).ListadodelosdatosbásicosdelosparticipantesdecontinuidadenlaunidaddeservicioylosqueingresansegúnloestablecidoenlaGuíaparalaFocalizaciónde usuariosdelosserviciosdePrimeraInfancia(las
demásdirectricesdel ICBF)Actadevisita, fichayregistrofotográficorealizadoporelsupervisory/ointerventordelcontrato(conformealaResoluciónNo.4733de2022,odocumentoquelamodifiqueosustituya)quesoportequelainfraestructura
ofertadacumpleconlascondicionesfísicasdelas instalacionesrelacionadasparalaprestacióndelservicioacontratar (Solaplicacuandoel ICBF,paralaselección, tuvoencuentalasedepropiaofertadapor laentidad).g)Copiadeloscontratos
.celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales
Paraeltercerdesembolso:a) InformedelaejecuciónfinancieraenconcordanciaconelprocedimientodelegalizacióndecuentasdefinidoenlosManuales Técnicos, GuíasOperativasManuales TécnicosyGuíasOperativas,esteinformedebeser
(coherenteconloscostosdecanastadelservicioylainformaciónregistradamensualmenteenSIM-MetasSocialesyFinancierasyActadelegalizacióndecuentasdebidamentesuscritayfirmadapor laspartesdelperiodoinmediatamenteanterior.b
Cronogramadeactividadescorrespondientealaejecucióndelasobligacionescontractualesrelacionadasconlaprestacióndelservicio. c)Certificadodecoberturaquereflejeelnúmerodeniñosyniñasatendidasenelperiodoanterior (debecoincidir
con lossoportesentregadosparael rubrodel TalentoHumanoen losperiodos respectivos). d)El ciclodemenúdeconformidadcon loestablecidoen laminutapatrónaprobadopor el nutricionistadel ICBFe) Informedeejecución técnicay
administrativadelperíodoanteriorquedeberátenerelcontenidoprevistoenlosinstrumentosqueentregueparaelIcel ICBF.f)Copiadelextractobancarioconinformedelosmovimientosbancarios,segúnaplique,delacuentaexclusivaparaelmanejode
losrecursosaportadosporel ICBF,correspondientealperiodoanterior.g)Reportedelinformacióncontalidadgeneradoporel SistemadeInformaciónCUENTAMEolaherramientadeInformaciónquedefinalaentidad,del100%delosparticipantes
atendidos,conel100%delainformacióndelosprocesosdeformaciónafamiliasquehayanasistidoalasjornadasdeformaciódeacuerdoconelmanualyel100%delarespectivatomanutricionalyelseguimientorealizadodeacuerdoconelestado
nutricional,segúnlosManualesTécnicos,GuíasOperativasManualesTécnicosyGuíasOperativasdelamodalidad.h)Registro,actualizaciónyreportedel100%delosdatosconcalidaddel talentohumanoconsurespectivoperfilprofesionalycargo
conelcualsedesempeñaenlasUDSycontratadoparalaejecución,enelSistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientadeInformaciónquedefinalaentidad. i)Reportegeneradoporel SistemadeInformacióndel100%delasUDSasociadasal
contrato,manteniendoelcódigodelSistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientadeInformaciónquedefinalaentidadyactualizandolosdatosdelnombre, responsableocoordinador, losdatosdegeorreferenciación,direcciónexacta(según
serviciospúblicos), teléfonodotaciódematerialesculturalesentregadosenelmarcodelapolíticapúblicadeprimerainfanciayladotaciódeacuerdoalaguíaorientadoraparalacompradeladotaciónenModalidadesdeeducacióninicialenel
marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato
firmadocuandoaplique. l)Documentoequivalentequedécuentaalperfeccionamientodelnegociojurídicocualquieraqueseasutipología,oactojurídico,respectoaladisposiciódelbieninmuebledondeseprestaráelserviciodeatenciónalaPrimera
Infancia(porejemplo:contratodearrendamiento,contratodecomodato,certificadodelibertadytradición,oeldocumentoidóneodondeseacreditedichacondiciónsegúncorresponda)m)Soportesdelaimplementaciódelosplanesdeformaciónyacompañamientosfamiliaysucualificaciónde l talentohumano.n)Reportedecompraslocalesdealimentosrealizadasenelperíodocorrespondientealdesembolso, discriminandoelvalortotaldelcomponentealimentario,cuandoaplique.o)Soportedel
,pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales
Paralosdemásdesembolsos(cuarto…yhastaelúltimo)a)InformedelaejecuciónfinancieradelperíodoanterioreconconcordanciaconelprocedimientodelegalizacióndecuentasdefinidoenlosManuales Técnicos, GuíasOperativasManuales
TécnicosyGuíasOperativas,esteinformedebesercoherenteconloscostosdecanastadelservicioylainformaciónregistradamensualmenteenSIM-MetasSocialesyFinancieras.FinancierasyActadelegalizacióndecuentasdebidamentesuscritay
firmadapor laspartesdelperiodoinmediatamenteanterior.b) InformedeejecucióntécnicayadministrativadelperíodoanteriorquedeberátenerelcontenidoprevistoenlosinstrumentosqueentregueparaelIoel ICBF.c)Copiadelextractobancarioo
informedelosmovimientosbancarios, segúnaplique,delacuentaexclusivaparaelmanejodelosrecursosaportadosporel ICBF,correspondientealperiodoanterior.d)Certificadodecoberturaquereflejeelnúmerodeniñosyniñasatendidasenel
períodoanterior(debecoincidircon lossoportesentregadosparael rubrodelTalentoHumanoenlosperiodosrespectivos).e)Reportegeneradoporel SistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientadeInformaciónquedefinalaentidad,del100%
delasUDSasociadasalcontrato,manteniendoelcódigodelSistemadeInformaciónCuéntameaquelquesedispongaporpartedel ICBFyactualizandolosdatosdelnombre, responsableocoordinador, losdatosdegeorreferenciación,dirección
exacta(segúnserviciospúblicos), teléfonoydotaciódematerialesculturalesentregadosenelmarcodelapolíticapúblicadeprimerainfancia,yladotaciódeacuerdoconlaguíaorientadoraparalacompradeladotaciónparalasModalidadesde
educacióninicialenelmarcodelaatenciónintegral (cuandoel ICBFlodisponga). f)Reportede informacióncontalidadgeneradoporelSistemadeInformaciónCUENTAMEoherramientadeInformaciónquedefina laentidad,del100%delos
participantesatendidos,conel100%delainformaciódelosprocesosdeformaciónapadresocuidadoresquehayanasistidoalasjornadasdeformaciónalasfamiliasdeacuerdoconelmanualyel100%delarespectivatomanutricionalrealizadade
acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del
serviciocorrespondiente.g)Registroyactualizaciódnel100%deinformaciódelasatencionespriorizadasdeacuerdoconlasorientacionesdelaDirecciódePrimeraInfancia.h)RegistroMensualdeAsistencia-RAM–enel instrumentoquedefinael
,ICBFsegúnlaatención. i)Soportesdelaimplementaciódelosplanesdeformacióny acompañamientosafamiliasycualificaciónde l talentohumano)Reportedecompraslocalesdealimentosrealizadasenelperiodocorrespondientealdesembolso
discriminandoelvalor totaldelcomponentealimentario,cuandoaplique kJSoportedelpagodehonorariososalariosdelmesanterior,alatotalidaddel talentohumanovinculadoalaatención, acompañadodelsoportedepagodelosaportesalSistema

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 41006312025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/conveni	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31 DE DICIEMBRE DE 2025	**9/02/2026**	**0**	**Seccion 7 Ejecucion Contrato SECOP II. Link Sharepoint Supervisora Centro Zonal Garzón**	**PAGO SERVICIO CDI _PERIODO DICIEMBRE/2025 APALANCAMIENTO: Acorde a lo establecido en el Procedimiento Constitución Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales P48.GF, se constituye la reserva presupuestal del RPC No 389225,teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia actual, no es posible para el supervisor autorizar el pago del desembolso programadado contractualmente, respecto al apalancamiento vigencia 2025**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
DESEMBOLSO 1	$ -	NO APLICO	NO APLICO	El pago se certifico por parte de la supervisora en el periodode febrerode 2026, en razon a laConstitución de la reserva presupuestal de acuerdo concepto del 21denoviembrede2018emitidopor el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tantono fueefectivopor parte del grupo de tesoreria.	Carpeta Sharepoint pagos 2026. https://icbfgob my.sharepoint.com/personal/fernando_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3Ab852060d0496455382b2e7eee6a d6458&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1770743198534&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=a9629c0d%2D6c0a%2D5d9c%2D0831%2D1e1a2cfb338b&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAxMzAwMDMuMDUiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTAifQ%3D%3D&cidOR=Client&id=%2Fpersonal%2Ffernando%5Frojas%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F2026%2FGARZON%2FCZ%20GARZON&FolderCTID=0x012000B39CF244504CD14F821B8393B52666FB&view=0
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos **No aplica en razon aque el contrato se en cuentra en ejecucion.**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (€N)"

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 623.561.444,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 611.334.749,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.226.695,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 623.561.444,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 611.334.749,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.226.695,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 611.334.749,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 12.226.695,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 09 DE FEBRERO 2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	61-44-101062990		31/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio				31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones				31/12/2025	31/07/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual				31/12/2025	31/07/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				
4.1 Eje de calidad.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.2 Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.4 Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vinculado para la prestación del servicio.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s)	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.10 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.15 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.16 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.17 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.20 Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Clausula 2.Obligaciones durante la fase de implementacion del contrato.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.1. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.2 .Obligaciones relacionadas con el componente familia comunidad y redes	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo. en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.

3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.3 .Obligaciones relacionadas con el componente salud y nutricion	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.5 Obligaciones del Componente Pedagogico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.

3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
2.5 Obligaciones del Componente Talento humano	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guias	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio / UDS y las correspondientes facturas	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.

2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico,	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.
3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboraciondel presente informe.

3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	**"1.OficiodeRadicadodelPresupuestode ingresoy gastos 2,FormatodiligenciadodeInformeFinancieroviger nte, con el prepuesto aprobado y firmado por las partes 3.AnexosalPresupuesto(Talentohumanovalidad o, , ciclos de menús minuta patrón ICBF aprobada. 4. Parael casodeHCBFAMI-ActadeAsamblea General de Padres y Usuarios que informe de la Decisión sobre el cobro y destino de la Cuota**	**Repositorio**	**La EAS presentó en el primer Comite Tecnico Operativo el presupuesto en el formato establecido, incluidoel de tasas compensatorias. "Anexos al PresupuestocargadoenSHARE POINT (Talento humano validado)**
3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	**"1.OficiodeRadicadodelPresupuestode ingresoy gastos 2,FormatodiligenciadodeInformeFinancieroviger nte, con el prepuesto aprobado y firmado por las partes 3.AnexosalPresupuesto(Talentohumanovalidad o, , ciclos de menús minuta patrón ICBF aprobada. 4. Parael casodeHCBFAMI-ActadeAsamblea General de Padres y Usuarios que informe de**	**Repositorio**	**La EAS presentó en el primer Comite Tecnico Operativo el presupuesto en el formato establecido, incluidoel de tasas compensatorias. "Anexos al PresupuestocargadoenSHARE POINT (Talento humano validado)**
3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	**SI**	**"1.FormatodiligenciadodeInformeFinanciero,ac orde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Formato de abono en cuenta. 4. Certificacion Bancaria. 5. Reporte RP SIIF Nacion.**	**Repositorio y Secop II**	**LaEASdisponede lacuentade ahorros No. 24152171784 BANCO CAJA SOCIAL S.A. parael manejo exclusivodel contratodeaportes 41006312025**
3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.
3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para	N/A	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.	**Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.**	Noaplicaparael periododeelaboracióndel presente informe.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 09 DE FEBRERO DEL 2026

Firma
IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
COORDINADORA CENTRO ZONAL GARZÓN

Firma
YINET CONSTANZA GARZÓN VILLANUEVA
Seguimiento a la ejecución financiera

Firma
RUBY FERNANDA PEÑA SUAREZ
Seguimiento a la Ejecución tecnica

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012